



Garzón, febrero 25 de 2026

1. OBJETIVO GENERAL

Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva Presidencial 01 de 1999, la Directiva Presidencial 02 de 2002, la Circular 04 de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno, y la Circular 027 de 2023, mediante la verificación, evaluación y certificación del estado de legalidad del software instalado en los equipos de cómputo del Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón E.S.E., garantizando que la entidad cuente exclusivamente con software debidamente licenciado, que existan mecanismos efectivos de control para prevenir la instalación de programas no autorizados y que se implementen procedimientos formales para la disposición final del software y equipos dados de baja, en observancia de la normativa vigente sobre derechos de autor y gestión administrativa de bienes tecnológicos en el sector público.

2. PERIODO

El presente Informe de Verificación del Cumplimiento de Normas en Materia de Derechos de Autor sobre Software corresponde a la vigencia 2025, comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.

La evaluación realizada por la Oficina de Control Interno se fundamenta en la información suministrada por las áreas competentes durante dicha vigencia, particularmente en lo relacionado con el inventario de equipos de cómputo, el estado de licenciamiento del software instalado, los mecanismos de control implementados para la administración de usuarios y permisos, y los procedimientos adoptados para la baja de equipos y disposición final de activos tecnológicos.

El presente informe se elabora en cumplimiento de lo establecido en la Circular 04 de 2006 y la Circular 027 de 2023, como requisito previo para el registro del Informe de Software Legal en la plataforma dispuesta por la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

3. NORMATIVIDAD O CRITERIOS

La elaboración del presente informe se fundamenta en el siguiente marco normativo y criterios de obligatorio cumplimiento para las entidades públicas en materia de derechos de autor sobre software:

- Directiva Presidencial 01 de 1999, mediante la cual se imparten instrucciones a las entidades públicas para la verificación del uso legal de programas de computador y la adopción de medidas tendientes a prevenir la utilización de software no licenciado.
- Directiva Presidencial 02 de 2002, que reitera la obligación de las entidades estatales de adoptar políticas internas de control y seguimiento orientadas a garantizar el respeto por los derechos de autor en materia de software.
- Circular 04 de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno, la cual establece que los Jefes de Control Interno o quienes hagan sus veces deben verificar el



INFORME DE SOFTWARE DE LA VIGENCIA 2025 – DERECHOS DE AUTOR ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL GARZON – HUILA

cumplimiento de las normas sobre derechos de autor de software y certificar dicha verificación mediante informe suscrito, el cual debe publicarse en la página web institucional.

- Circular 027 de 2023, que regula el procedimiento para el registro del Informe de Software Legal por parte de las entidades públicas ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, estableciendo los lineamientos para su diligenciamiento a través del aplicativo dispuesto en el portal oficial.

Estos instrumentos normativos constituyen los criterios de evaluación utilizados por la Oficina de Control Interno para verificar la legalidad del software instalado en los equipos de la entidad, la existencia de mecanismos de control que prevengan la instalación de programas no autorizados y la adecuada gestión administrativa frente a la baja y disposición final de activos tecnológicos.

4. METODOLOGÍA

Para la elaboración del presente Informe de Verificación del Cumplimiento de Normas en Materia de Derechos de Autor sobre Software – vigencia 2025, la Oficina de Control Interno del Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón E.S.E. aplicó una metodología de carácter verificativo y documental, orientada a constatar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Directiva Presidencial 01 de 1999, la Directiva Presidencial 02 de 2002, la Circular 04 de 2006 y la Circular 027 de 2023.

La metodología desarrollada comprendió las siguientes actividades:

1. **Solicitud y análisis de información oficial:** Requerimiento formal a las dependencias responsables de la gestión tecnológica y administrativa, respecto del inventario actualizado de equipos de cómputo, número total de dispositivos en operación (298 equipos), estado de licenciamiento del software instalado y controles implementados para la administración de programas y aplicativos.
2. **Verificación del esquema de control de acceso y privilegios:** Revisión de los mecanismos institucionales adoptados para prevenir la instalación de software no autorizado, evidenciando la existencia de cuentas de dominio con asignación de roles conforme al perfil funcional de cada servidor, así como la restricción de privilegios de instalación a un único usuario administrador.
3. **Revisión del procedimiento de baja de equipos y software:** Evaluación del procedimiento aplicado para la desincorporación de equipos tecnológicos, verificando la elaboración de actas de baja y la intervención del área de almacén en la disposición final, conforme a los procedimientos administrativos vigentes.
4. **Contraste con criterios normativos:** Análisis comparativo entre la información suministrada por la entidad y las obligaciones establecidas en el marco normativo aplicable, a efectos de determinar el nivel de cumplimiento institucional en materia de derechos de autor sobre software.
5. **Elaboración y certificación del informe:** Consolidación de resultados en el presente documento, el cual será suscrito por el Jefe de Control Interno y publicado en el sitio web institucional, como

requisito previo al registro del Informe de Software Legal en el aplicativo dispuesto por la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

La metodología aplicada permite emitir una conclusión objetiva sobre el estado de cumplimiento de la entidad frente a la normativa vigente en materia de uso legal de software en el sector público.

5. INFORME DE SOFTWARE – ENTIDADES PÚBLICAS

En cumplimiento de lo establecido en la Directiva Presidencial 01 de 1999, la Directiva Presidencial 02 de 2002, la Circular 04 de 2006 y la Circular 027 de 2023, la Oficina de Control Interno consolida a continuación la información que será registrada en el aplicativo dispuesto por la Dirección Nacional de Derecho de Autor, correspondiente a la vigencia 2025, conforme a los quince (15) numerales del formulario oficial:

Seleccione la opción a ejecutar

REGISTRE SU INFORME DE
SOFTWARE LEGAL



IMPRIMA SU CERTIFICADO



PANEL ADMINISTRATIVO



VOLVER AL PORTAL



1. Departamento: Huila.
2. Ciudad: Garzón.
3. Orden: Territorial.
4. Sector: Empresa Social del Estado.
5. Entidad: Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón E.S.E.
6. NIT: 8911800265.



INFORME DE SOFTWARE DE LA VIGENCIA 2025 – DERECHOS DE AUTOR
ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL
GARZON – HUILA

7. Funcionario responsable: Jaime Orlando Gómez González.
8. Dependencia: Oficina de Control Interno.
9. Cargo: Asesor.
10. Correo electrónico: controlinterno@hospitalsvpgarzon.gov.co
11. Número total de equipos: La entidad cuenta con 298 equipos de cómputo en funcionamiento durante la vigencia 2025.
12. ¿El software instalado en estos equipos se encuentra debidamente licenciado? Sí. No obstante, la Unidad de Sistemas de Información precisa que: El 100% de las licencias de Microsoft Office se encuentran debidamente adquiridas y legalizadas. Aproximadamente el 80% de los equipos cuentan con licenciamiento formal del sistema operativo Windows. En consecuencia, si bien la entidad mantiene una política institucional de uso de software legal y cuenta con cobertura total en herramientas ofimáticas, se identifica una brecha aproximada del 20% en licenciamiento del sistema operativo, la cual debe ser objeto de gestión administrativa y presupuestal para alcanzar el cumplimiento integral de la normativa aplicable.
13. Mecanismos de control implementados para evitar la instalación de software no autorizado: Administración de equipos mediante cuentas de dominio institucionales. Asignación de roles y perfiles de usuario conforme a las funciones laborales. Restricción de privilegios de instalación a un único usuario administrador, quien es el único autorizado para instalar programas o aplicativos en los equipos institucionales. Estos controles reducen significativamente el riesgo de instalación de software sin licencia o no autorizado por la entidad.
14. Destino final del software dado de baja: Cuando un equipo es retirado del servicio, se elaboran las respectivas actas de baja, y el área de almacén dispone el destino final conforme a los procedimientos administrativos vigentes, garantizando trazabilidad documental del proceso.
15. Publicación del informe en la página web institucional: El presente informe será suscrito por el Jefe de Control Interno y publicado en la sección de transparencia del sitio web institucional. El enlace correspondiente será registrado en el campo 15 del formulario dispuesto por la Dirección Nacional de Derecho de Autor para la vigencia 2025.

6. CONCLUSIONES

1. En cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva Presidencial 01 de 1999, la Directiva Presidencial 02 de 2002, la Circular 04 de 2006 y la Circular 027 de 2023, la Oficina de Control Interno verificó la información relacionada con el uso y legalidad del software instalado en los equipos de cómputo del Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón E.S.E., correspondiente a la vigencia 2025.



INFORME DE SOFTWARE DE LA VIGENCIA 2025 – DERECHOS DE AUTOR
ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL
GARZON – HUILA

2. La entidad cuenta con un inventario identificado de 298 equipos de cómputo, lo cual permite ejercer control administrativo sobre los activos tecnológicos y realizar seguimiento al estado de su licenciamiento.
3. Se evidenció que el 100% de las licencias de Microsoft Office se encuentran debidamente adquiridas y legalizadas, lo que demuestra cumplimiento en materia de herramientas ofimáticas institucionales.
4. La entidad ha implementado mecanismos de control técnico y administrativo adecuados, tales como la administración mediante cuentas de dominio, asignación de roles según perfil funcional y restricción de privilegios de instalación a un único usuario administrador, lo cual reduce significativamente el riesgo de instalación de software no autorizado.
5. Se constató que el procedimiento de baja de equipos contempla la elaboración de actas y la intervención del área de almacén para la disposición final, previa autorización del Comité Institucional de Inventarios, garantizando trazabilidad documental y control sobre los activos tecnológicos retirados del servicio.

En términos generales, el Hospital presenta un nivel de cumplimiento satisfactorio, con oportunidad clara de mejora en la regularización total del licenciamiento del sistema operativo, a fin de alcanzar el 100% de conformidad normativa y mitigar eventuales contingencias legales, disciplinarias o patrimoniales.

7. RECOMENDACIONES

En ejercicio del rol de evaluación independiente y enfoque preventivo propio de la Oficina de Control Interno, y con fundamento en la Directiva Presidencial 01 de 1999, la Directiva Presidencial 02 de 2002, la Circular 04 de 2006 y la Circular 027 de 2023, se formulan las siguientes recomendaciones:

1. **Regularizar el 100% del licenciamiento del sistema operativo:** Adelantar las gestiones administrativas, técnicas y presupuestales necesarias para completar el licenciamiento del sistema operativo Windows en el 20% de los equipos que actualmente no cuentan con acreditación formal, con el fin de eliminar el riesgo jurídico derivado del uso de software sin licencia.
2. **Incorporar el licenciamiento dentro del plan anual de adquisiciones:** Incluir de manera expresa la adquisición y renovación de licencias de software en el Plan Anual de Adquisiciones y en la planeación presupuestal de la vigencia siguiente, asegurando sostenibilidad y actualización tecnológica.
3. **Mantener y documentar los controles de acceso y privilegios:** Conservar el esquema de dominio y perfiles restringidos, garantizando que únicamente el usuario administrador autorizado pueda instalar programas, y dejar trazabilidad documental de cualquier instalación realizada.



INFORME DE SOFTWARE DE LA VIGENCIA 2025 – DERECHOS DE AUTOR
ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL
GARZON – HUILA

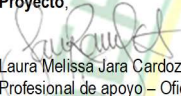
4. **Capacitación y sensibilización institucional:** Desarrollar jornadas de sensibilización dirigidas a los servidores públicos y contratistas sobre la importancia del respeto a los derechos de autor en software, las implicaciones legales del uso indebido y las políticas institucionales vigentes.

Con la implementación de las anteriores recomendaciones, la entidad podrá alcanzar un nivel de cumplimiento integral frente a la normativa vigente en materia de derechos de autor sobre software, fortaleciendo su sistema de control interno y reduciendo contingencias legales, disciplinarias y patrimoniales.

Elaborado por


JAIME ORLANDO GÓMEZ GONZÁLEZ
ASESOR – OFICINA DE CONTROL INTERNO

Proyectó,


Laura Melissa Jara Cardozo
Profesional de apoyo – Oficina de Control Interno